

Guaranda mayo 28, 2021
RCU - 010 - 2021 - 080

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (010), realizada el 28 de mayo del 2021.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de Solicitudes de Matrículas Especiales.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. "Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, dispone en artículo 88, literal c).- "Matrícula especial.- "Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios".

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal x) Autorizar matrículas especiales.

QUE, el Dr. Ángel Naranjo, Decano de la Facultad de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, remite Informe del Decanato, en el que solicita a Consejo Universitario se autorice la Matrícula Especial para el Séptimo Ciclo de la Carrera de Derecho a favor del Sr. Barriga Barriga William Eduardo.

RESUELVE: "AUTORIZAR MATRÍCULA ESPECIAL PARA AL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO, A FAVOR DEL SR. BARRIGA BARRIGA WILLIAM EDUARDO, c.c. 0201538162, DE ACUERDO A INFORMES PRESENTADOS POR LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS."

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

